

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

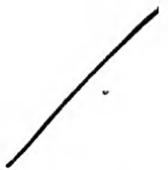
CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2021

ACTA CT/O-004/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

20 DE DICIEMBRE DEL 2021

En Lerma de Villada, Estado de México, siendo las 13:00 horas del día veinte de diciembre de dos mil veintiuno, reunidos en las instalaciones del Centro de Control de Confianza del Estado de México, ubicada en calle Rodolfo Patrón No. 123 Esq. Paseo Tollocan, Km 52 Carretera México-Toluca, Lerma, Estado de México, C.P. 52000, en términos de los artículos 23 fracción I, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 5 del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México, para llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México, el L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; la C.P. María del Consuelo Rodríguez Reyes, Directora de Administración y Finanzas y Secretaria del Comité de Transparencia; el L.A. Mauricio Bucio Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control del Centro de Control de Confianza del Estado de México; el L.A. Jesús Galván Martínez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; en su carácter de invitado a la sesión, con derecho a voz pero sin voto.

El L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México, informa a los asistentes que la reunión se convocó bajo el siguiente:



Página | 1

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3. ASUNTOS PARA LOS QUE FUE CITADO EL COMITÉ:

3.1 EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTARÁ EL PROYECTO DE CLASIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA DE INMUEBLES, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE FINANZAS POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL QUE SE DARÁ CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

3.2 LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTARÁ LOS REPORTES DE AVANCES DE PROYECTOS DE SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, (PASAI 2021).

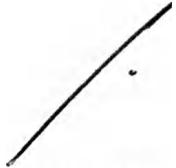
3.3 LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTARÁ LOS REPORTES DE AVANCES DE PROYECTOS DE SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, (PASAI 2021).

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

- 3.4 DERIVADO LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES, CON NÚMERO DE FOLIO 00004/CCCEM/AD/2021, AL NO ACUDIR EL SOLICITANTE POR LA INFORMACIÓN, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SOLICITA AL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER AL CIERRE DE DICHA SOLICITUD EN EL SISTEMA SARCOEM. 
- 3.5 DERIVADO LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES, CON NÚMERO DE FOLIO 00009/CCCEM/AD/2021, AL NO ACUDIR EL SOLICITANTE POR LA INFORMACIÓN, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SOLICITA AL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER AL CIERRE DE DICHA SOLICITUD EN EL SISTEMA SARCOEM.
- 3.6 DERIVADO LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES, CON NÚMERO DE FOLIO 00011/CCCEM/AD/2021, AL NO ACUDIR EL SOLICITANTE POR LA INFORMACIÓN, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SOLICITA AL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER AL CIERRE DE DICHA SOLICITUD EN EL SISTEMA SARCOEM. 
- 3.7 LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTARÁ EL CALENDARIO DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. 

4. ASUNTOS GENERALES.

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.


Página | 3

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

BIENVENIDA.



En uso de la palabra el L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, da la más cordial bienvenida a los integrantes e invitados del Comité, agradeciendo su puntual asistencia a la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México, como lo establecen los artículos 23 fracción I, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 5 del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México y solicita a la C.P. María del Consuelo Rodríguez Reyes, Directora de Administración y Finanzas y Secretaria del Comité de Transparencia, continuar con el desahogo del Orden del Día.

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.



En desahogo del primer punto del Orden del Día, la C.P. María del Consuelo Rodríguez Reyes, Directora de Administración y Finanzas y Secretaria del Comité de Transparencia, procede a verificar la asistencia de los integrantes mencionados, la cual habiéndose confirmado efectúa el pronunciamiento que cuenta con el número de integrantes que exigen los artículos 23 fracción I, 45 y 46, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 5 del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México, por lo que declara la existencia de quórum legal para celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

Acto seguido, el L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, solicita a la C.P. María del Consuelo Rodríguez Reyes, Directora de Administración y Finanzas y Secretaria del Comité de Transparencia, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

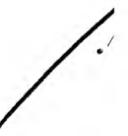
La C.P. María del Consuelo Rodríguez Reyes, Directora de Administración y Finanzas y Secretaria del Comité de Transparencia, procede a dar lectura al Orden del Día propuesto para la Sesión, en los términos ya señalados. 

En uso de la voz, el L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, solicita a los presentes que en caso de que existiera algún comentario, al contenido del Orden del Día, se expusiera, por lo que al no haberse manifestado ninguno, se procede a levantar la mano para emitir su voto; en consecuencia los miembros del Comité proceden a emitir el siguiente acuerdo:

Acuerdo No. CT/O-004/001/21.- Los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día presentado para la Cuarta Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Transparencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Acto seguido, el L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, solicita a la C.P. María del Consuelo Rodríguez Reyes, Directora de Administración y Finanzas y Secretaria del Comité de Transparencia, continuar con el siguiente punto del Orden del Día. 


3. ASUNTOS PARA LOS QUE FUE CITADO EL COMITÉ.

3.1 EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, 

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

PRESENTARÁ EL PROYECTO DE CLASIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA DE INMUEBLES, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE FINANZAS POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL QUE SE DARÁ CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

En uso de la palabra, el L. A. Jesús Galván Martínez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Centro de Control de Confianza del Estado de México, expone lo siguiente:

"El Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, presenta la siguiente Propuesta de Clasificación para la elaboración de la versión pública del "Acuerdo de Coordinación para la Prestación de los Servicios de Limpieza y Vigilancia de Inmuebles", celebrado entre la Secretaría de Finanzas por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo anterior a efecto de cumplir cabalmente con las obligaciones comunes y específicas contenidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En el caso que nos ocupa, dentro de estas obligaciones, se encuentra la contenida en el artículo 92 fracción XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

social, según corresponda, la información, por lo menos de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalen:

XXXII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;" (Sic.)

En este sentido y debido a la naturaleza del tema específico a verificar, se analiza lo más estrictamente apegado a las disposiciones normativas que privilegian el derecho de acceso a la información. Luego entonces, el derecho de acceso a la información se encuentra consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; también lo es, que por excepción una parte de ella puede ser clasificada como reservada cuando otros intereses, igualmente considerados como derechos fundamentales, superan al derecho de la difusión; ante tal hecho, la información en posesión de los Sujetos Obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática; derivado de ello en la legislación se manifiesta que la información contenida en el "Acuerdo de Coordinación para la Prestación de los Servicios de Limpieza y Vigilancia de Inmuebles", encuadra dentro del supuesto de clasificación de la información como confidencial, toda vez que dentro de dicho documento se encuentra el **número de identificación oficial** de la Licenciada Cynthia Casillas Cruz, Directora General de Recursos Materiales así como el **número de la credencial para votar** de la Mtra. Angélica Arely Nevárez, Directora General del Centro de Control de Confianza del Estado de México, tratándose explícitamente de **datos personales**, tal y como lo establece el artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios:

"Glosario

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

(...)

Página | 7



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

XI. Datos personales: la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico." (Sic.)

Es así que cuando se habla de datos personales, nos referimos a toda aquella información que se relaciona con nuestra persona y que nos identifica y nos hace identificables; es decir, nos dan identidad, nos describen, precisan nuestro origen, nuestra edad, nuestra fecha de nacimiento, nuestra edad, lugar de residencia, etc. En este orden de ideas, una persona puede ser identificada por los números y algoritmos que constituyen los datos de sus identificaciones oficiales, por lo que es dable concluir que constituyen datos personales cuya naturaleza es confidencial, y su publicación representa un RIESGO, ya que con la publicación o difusión de las mismas, podrían ser objeto de conductas ilícitas o darle un uso indebido en perjuicio de las servidoras públicas, toda vez que su identidad puede determinarse directamente a través de su publicación en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense; por lo que dicha información concernientes a personas físicas identificadas o identificables, relativas a su identidad no pueden ser empleados para fines de los cuales no se cuente con el consentimiento de sus Titulares. En consecuencia, este Sujeto Obligado debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra refiere:

"Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

XIV. Asegurar la protección de los datos personales en su posesión, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México..." (Sic.)

Siendo el caso del presente contrato, que está conformado por datos de acceso público y por datos de carácter clasificado; no obstante atendiendo el principio de máxima publicidad,



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

es procedente entregar la versión pública de dicho documento, a través de los cuales se permite, por una parte, eliminar o testar los datos clasificados a fin de salvaguardar los bienes tutelados por la norma cuando existen fundamentos y motivos para ello, y por la otra, permitir el acceso a los demás datos de acceso público para dar cumplimiento a las obligaciones que establece la Ley de la materia.

Lo anterior considerando que se actualiza una de las excepciones al derecho de acceso a la información, tal como lo es la confidencialidad por tratarse de información privada, cuyo fundamento se encuentra estipulado en las siguientes disposiciones jurídicas:

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual señala:

"Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable"... (Sic.)

Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que refiere:

"Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable..." (Sic.)

Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, que a la letra señala:

"Se considera información confidencial:



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable"... (Sic.)

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone la clasificación de la información confidencial y se solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado la clasificación de la información referida."

Al concluir la presentación de dicho proyecto, los integrantes del Comité, manifiestan lo siguiente:

ACUERDO No. CT/O-004/002/21.- Los integrantes del Comité de Transparencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México, con fundamento en los artículos 116 primer, segundo y último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; 24 fracciones VI y XIV, 128 primer párrafo, 131, 132 fracción III, 143 fracción I y penúltimo párrafo y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; aprueban por unanimidad de votos CONFIRMAR los números de las identificaciones oficiales de las servidoras públicas, para la elaboración de la versión pública del Acuerdo de Coordinación para los servicios de Limpieza y Vigilancia, como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, fundándose y motivándose para ello con el razonamiento lógico-jurídico, contenido en la presente acta, toda vez que es información susceptible de ser clasificada por disposición expresa de la ley, que ineludiblemente constituyen datos personales, cuya naturaleza es confidencial y su publicación representa un riesgo, ya que con la publicación o difusión de dichos datos, podrían ser objeto de conductas ilícitas o darle un uso indebido en perjuicio de las servidoras públicas, toda vez que su identidad puede determinarse directamente a través de su publicación en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense; por lo que dicha información concerniente a personas físicas identificadas o identificables, relativas a su

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México.”

identidad, no pueden ser empleadas para fines de los cuales no se cuente con el consentimiento de los Titulares.

Acto seguido, se procede con el siguiente punto del Orden del Día.

3.2 LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTARÁ LOS REPORTES DE AVANCES DE PROYECTOS DE SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, (PASAI 2021).

Para el desarrollo de este punto, el L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, informa brevemente ante el Órgano Colegiado, respecto del proyecto que aborda la actualización de información pública de oficio generada por el Centro de Control de Confianza del Estado de México, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021, se ha cumplido satisfactoriamente, informando que se logró el cumplimiento de la meta al 100%, por lo cual solicita la aprobación de dicho reporte para ser remitido al INFOEM.

Expuesto lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia, respecto al Reporte de Avances de Proyectos de Sistematización y Actualización de Información correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2021, emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. CT/O-004/003/21.- Los integrantes del Comité de Transparencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México, con fundamento en el artículo 49 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, APRUEBAN por unanimidad de votos, el Reporte de Avances de Proyectos de Sistematización y Actualización de Información correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2021, del Centro de Control de Confianza del Estado de México, para proceder a su

Página | 11

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

remisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Acto seguido, el L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, solicita a la C.P. María del Consuelo Rodríguez Reyes, Directora de Administración y Finanzas y Secretaria del Comité de Transparencia, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

3.3 LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTARÁ LOS REPORTES DE AVANCES DE PROYECTOS DE SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, (PASAI 2021).

Para el desarrollo de este punto, el L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, informa brevemente a los integrantes del Comité de Transparencia respecto del proyecto que aborda la capacitación de Servidores Públicos Habilitados del Centro de Control de Confianza del Estado de México, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2021, se ha cumplido satisfactoriamente, informando que se logró el cumplimiento de la meta al 100%, por lo cual solicita la aprobación de dicho reporte para ser remitido al INFOEM.

Manifestado lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia, respecto al Reporte de Avances de Proyectos de Sistematización y Actualización de Información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021, emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. CT/O-004/004/21.- Los integrantes del Comité de Transparencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México, con fundamento en el artículo 49 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, APRUEBAN por unanimidad de



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México.”

votos, el Reporte de Avances de Proyectos de Sistematización y Actualización de Información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021, del Centro de Control de Confianza del Estado de México, para proceder a su remisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Acto seguido, el L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, solicita a la C.P. María del Consuelo Rodríguez Reyes, Directora de Administración y Finanzas y Secretaria del Comité de Transparencia, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

3.4 DERIVADO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES, CON NÚMERO DE FOLIO 00004/CCCEM/AD/2021, AL NO ACUDIR EL SOLICITANTE POR LA INFORMACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SOLICITA AL COMITÉ, LA AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER AL CIERRE DE DICHA SOLICITUD EN EL SISTEMA SARCOEM.

Para el desarrollo de este punto, el L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, informa que en fecha 23 de abril de 2021, se registró la solicitud de acceso a datos personales con número de folio 00004/CCCEM/AD/2021, a través del sistema SARCOEM, en la cual requería lo siguiente: **“solicito el resultado de control de confianza realizado el día 25 de febrero de 2021 en las instalaciones del Centro de Control de Confianza del Estado de México de la institución de Seguridad Pública del Municipio de Toluca.”**; por lo cual en fecha 18 de mayo de 2021, bajo el Oficio No. 206C0201000300S/UT/022/2021, la Unidad de Transparencia le requirió al solicitante acudir al Módulo de Transparencia del Centro de Control de Confianza del estado de México, para hacer entrega de la información, por lo que al transcurrir el plazo de 60 días hábiles y al no haber ningún pronunciamiento por parte

Página | 13



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

del requirente; solicita al Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 118 segundo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, autorizar el cierre de dicha solicitud en el sistema SARCOEM.

En torno a este tema, el L.A. Mauricio Bucio Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control del Centro de Control de Confianza del Estado de México, solicita que de acuerdo a lo establecido en artículo 118 segundo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, todas aquellas solicitudes respecto de las cuales no se acuda por la información, sean cerradas en Sistema, previa aprobación del Comité, una vez cumplido el plazo de los 60 días hábiles para actuar en estricta observancia al precepto legal.

Expuesto lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia, emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. CT/O-004/005/21.- Los integrantes del Comité de Transparencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México, con fundamento en los artículos 49 fracciones I y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 118 segundo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; APRUEBAN por unanimidad de votos el cambio de estatus de la solicitud de acceso a datos, con número de folio 00004/CCCEM/AD/2021, en el sistema SARCOEM, para declararla como Concluida, toda vez que al haber transcurrido el plazo de Ley correspondiente, el solicitante no acudió al Módulo de Transparencia a recibir la información.

Acto seguido, el L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, solicita a la C.P. María del Consuelo Rodríguez Reyes, Directora de Administración y Finanzas y Secretaria del Comité de Transparencia, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

- 3.5 DERIVADO LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES, CON NÚMERO DE FOLIO 00009/CCCEM/AD/2021, AL NO ACUDIR EL SOLICITANTE POR LA INFORMACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SOLICITA AL COMITÉ, LA AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER AL CIERRE DE DICHA SOLICITUD EN EL SISTEMA SARCOEM.

El L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, informa que en fecha 13 de julio de 2021, se presentó la solicitud de acceso a datos personales con número de folio 00009/CCCEM/AD/2021, a través del sistema SARCOEM, en la cual requiere lo siguiente: **"solicito resultados de control de confianza para la Institución de Seguridad Pública de Toluca, realizados en el mes de marzo."**; por lo cual en fecha 03 de agosto de 2021, bajo el Oficio No. 206C0201000300S/UT/033/2021, la Unidad de Transparencia le requirió al solicitante acudir al Módulo de Transparencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México, para hacer entrega de la información, por lo que al transcurrir el plazo de 60 días hábiles y al no haber ningún pronunciamiento por parte del solicitante; solicita al Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 118 segundo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, autorizar el cierre de dicha solicitud en el sistema SARCOEM.

Hace uso de la voz el L.A. Mauricio Bucio Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control del Centro de Control de Confianza del Estado de México, para solicitar en apego a lo establecido en artículo 118 segundo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, todas aquellas solicitudes, respecto de las cuales no se acuda por la información, sean cerradas en Sistema, previa aprobación del Comité, una vez cumplido el plazo de los 60 días hábiles para actuar en estricta observancia al precepto legal.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

Expuesto lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia, emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. CT/O-004/006/21.- Los integrantes del Comité de Transparencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México, con fundamento en los artículos 49 fracciones I y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 118 segundo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; APRUEBAN por unanimidad de votos el cambio de estatus de la solicitud de acceso a datos, con número de folio 00009/CCCEM/AD/2021, en el sistema SARCOEM, para declararla como Concluida, toda vez que al haber transcurrido el plazo de Ley correspondiente, el solicitante no acudió al Módulo de Transparencia a recibir la información.

Acto seguido, el L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, solicita a la C.P. María del Consuelo Rodríguez Reyes, Directora de Administración y Finanzas y Secretaria del Comité de Transparencia, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

3.6 DERIVADO LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES, CON NÚMERO DE FOLIO 00011/CCCEM/AD/2021, AL NO ACUDIR EL SOLICITANTE POR LA INFORMACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SOLICITA AL COMITÉ, LA AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER AL CIERRE DE DICHA SOLICITUD EN EL SISTEMA SARCOEM.

Hace uso de la voz el L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, para informar que en fecha 13 de julio de 2021, se presentó la solicitud de acceso a datos personales con número de folio 00011/CCCEM/AD/2021, a través del sistema SARCOEM, en la cual requiere lo siguiente:

Página 16



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

"me interesa saber que fue lo que pasó, conocer mi estatus con mis fechas de proceso y el por qué no se me permitió la evaluación para así tener de parte de la institución un..."; por lo que en fecha 03 de agosto de 2021, bajo el Oficio No. 206C0201000300S/UT/035/2021, la Unidad de Transparencia le requirió al solicitante acudir al Módulo de Transparencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México, para hacer entrega de la información, por lo que al transcurrir el plazo de 60 días hábiles y al no haber ningún pronunciamiento por parte del solicitante; solicita al Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 118 segundo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, autorizar el cierre de dicha solicitud en el sistema SARCOEM.

Similar a lo expuesto en las dos solicitudes anteriores, el L.A. Mauricio Bucio Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control del Centro de Control de Confianza del Estado de México, solicita que de acuerdo a lo establecido en artículo 118 segundo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, todas aquellas solicitudes respecto de las cuales no se acuda por la información, sean cerradas en Sistema, previa aprobación del Comité, una vez cumplido el plazo de los 60 días hábiles para actuar en estricta observancia al precepto legal.

Hace uso de la voz el L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, para manifestar que se tomará en cuenta lo antes expresado por el L.A. Mauricio Bucio Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control del Centro de Control de Confianza del Estado de México; por lo que en lo sucesivo, se harán llegar al Comité todas aquellas solicitudes de las que no se acuda por la información, después de transcurridos los 60 días hábiles, para el cierre en sistema a la brevedad posible.

Expuesto lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia, emiten el siguiente acuerdo:

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

ACUERDO No. CT/O-004/007/21.- Los integrantes del Comité de Transparencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México, con fundamento en los artículos 49 fracciones I y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 118 segundo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; APRUEBAN por unanimidad de votos el cambio de estatus de la solicitud de acceso a datos, con número de folio 00011/CCCEM/AD/2021, en el sistema SARCOEM, para declararla como Concluida, toda vez que al haber concluido el plazo de Ley correspondiente, el solicitante no acudió al Módulo de Transparencia a recibir la información.

Acto seguido, el L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, solicita a la C.P. María del Consuelo Rodríguez Reyes, Directora de Administración y Finanzas y Secretaria del Comité de Transparencia, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

3.7 LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTARÁ EL CALENDARIO DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Para este punto, el L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, informa a los Integrantes del Comité que, con fundamento en el artículo 47 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia se reunirá en Sesión Ordinaria y Extraordinaria las veces que estime necesario, el tipo de sesión se precisara en la convocatoria; por lo anterior se pone a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta del calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio fiscal 2022.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

No. DE SESIÓN	FECHA	LUGAR
Primera Sesión Ordinaria	Marzo	Sala de Consejo, Sede Lerma/Videoconferencia
Segunda Sesión Ordinaria	Junio	Sala de Consejo, Sede Lerma/Videoconferencia
Tercera Sesión Ordinaria	Septiembre	Sala de Consejo, Sede Lerma/Videoconferencia
Cuarta Sesión Ordinaria	Diciembre	Sala de Consejo, Sede Lerma/Videoconferencia

Después de presentada la propuesta del Calendario de Sesiones Ordinarias, los integrantes del Comité de Transparencia, emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. CT/O-004/008/21.- Los integrantes del Comité de Transparencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México, aprueban el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2022.

En seguimiento al Orden del Día, el L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, solicita a la C.P. María del Consuelo Rodríguez Reyes, Directora de Administración y Finanzas y Secretaria del Comité de Transparencia, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

4. ASUNTOS GENERALES.

Sobre éste punto, la C.P. María del Consuelo Rodríguez Reyes, Directora de Administración y Finanzas y Secretaria del Comité de Transparencia, pregunta a los integrantes si existe algún tema a tratar en este apartado, por lo que al no haber, se procede con el siguiente punto del orden del día.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

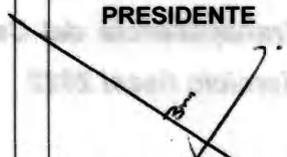
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

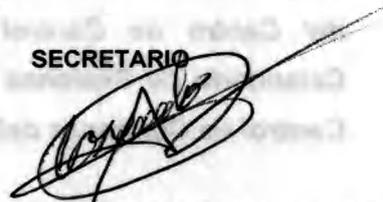
En uso de la palabra, el L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, declaró concluida la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México, siendo las 13 horas con 22 minutos del día veinte de diciembre de dos mil veintiuno, agradeciendo a todos su asistencia.

Firman la presente acta para constancia los miembros del Comité.

PRESIDENTE

SECRETARIO


L.A. JUAN BENJAMÍN MIRA LIÉVANOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA


C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


L.A. MAURICIO BUCIO GUTIÉRREZ

INVITADO AL COMITÉ


L.A. JESÚS GALVÁN MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA DE INMUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, REPRESENTADA POR LA LICENCIADA CINTHYA CASILLAS CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA MAESTRA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DIRECCIÓN GENERAL" Y "EL CENTRO", RESPECTIVAMENTE Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA DIRECCIÓN GENERAL":

- I.1 Que la Secretaría de Finanzas, le corresponde entre otras funciones, proporcionar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, así como proveer oportunamente los bienes y servicios que estas requieran para el ejercicio de sus funciones, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 Fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- I.2 Que la Dirección General de Recursos Materiales, es la unidad administrativa dependiente de la Secretaría de Finanzas, encargada de conocer, programar y substanciar los procedimientos adquisitivos de bienes muebles y de contratación de servicios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracciones VIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- I.3 Que con fundamento en el artículo 1.38 del Código Administrativo del Estado de México; POBALIN-061 y POBALIN-086 del Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México, publicado en "Gaceta del Gobierno" el 09 de diciembre de 2013, con el propósito de que los organismos auxiliares obtengan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, podrán adherirse a los beneficios de los contratos celebrados por la Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría Finanzas del Gobierno del Estado.
- I.4 Que la Licenciada Cinthya Casillas Cruz, Directora General de Recursos Materiales, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracciones XIV y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y numeral 20706005000000L, guion 7 del Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, publicado en Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de mayo de 2021, quien acredita su personalidad con copia del Nombramiento de fecha 16 de abril de 2021, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Alfredo Del Mazo Maza, registrado bajo el número 018 a fojas frente del libro de nombramientos de la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal el 19 de abril de 2021, e identificándose con pasaporte número [REDACTED] expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- I.5 Que señala como domicilio legal, el ubicado en Urawa número 100-B, Colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México, Código Postal 50150.



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

II. De "EL CENTRO":

II.1 Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría, de conformidad con lo previsto en el artículo 222 de la Ley de Seguridad del Estado de México, reformada a través del Decreto 328 publicado en el Periódico Oficial de la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el día 20 de septiembre de dos mil dieciocho.

II.2 Que tiene por objeto, realizar las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a las o los aspirantes y a las o los integrantes de las instituciones de seguridad pública y privada, estatal y municipal a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente en términos del artículo 223 del referido Decreto.

II.3 Que la Maestra Angélica Arely Nevárez, Directora General del Centro de Control de Confianza del Estado de México, se encuentra facultada para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 11 fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México y en atención al Acuerdo CCC/O-061/014, de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México, en el que se aprobó por unanimidad de votos, para que por conducto de la Dirección General del Centro de Control de Confianza del Estado de México, se actualice el Acuerdo de Coordinación para la adhesión del Organismo a los Contratos de servicios de limpieza y vigilancia de inmuebles que tiene celebrados la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, quien acredita su personalidad con copia del Nombramiento del 16 de Noviembre del 2017, emitido por el Gobernado Constitucional del Estado de México, Licenciado Alfredo del Mazo Maza, e identificándose con credencial para votar con número identificador (OCR) [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.4 Que para efectos de este instrumento jurídico, señala como domicilio legal el ubicado en calle Rodolfo Patrón número 123, esquina Paseo Tollocan, Colonia Zona Industrial Lerma, Estado de México, Código Postal 52000.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, en términos de lo establecido por los artículos 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México, sujetándose de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene por objeto la adhesión de "EL CENTRO" al contrato administrativo de los servicios de limpieza y vigilancia de inmuebles, que tiene celebrados "LA DIRECCIÓN GENERAL", a efecto de que se consolide a los beneficios contratados en los términos y condiciones pactadas en tales contratos administrativos y en el presente instrumento jurídico.

SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente Acuerdo será de forma indefinida salvo lo establecido en la cláusula octava del presente instrumento jurídico.

TERCERA: "EL CENTRO" deberá presentar anualmente a "LA DIRECCIÓN GENERAL", la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente, siendo responsabilidad de "EL CENTRO" contar con la misma.

Eliminadas 2 claves de dos identificaciones oficiales que constan de 9 y 13 dígitos respectivamente. Fundamento legal: artículo 116 y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I del Acuerdo del Consejo Nacional de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, por constituir información susceptible de ser clasificada como CONFIDENCIAL. Fecha de clasificación: 20/12/21.

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CUARTA: La prestación los servicios de limpieza y vigilancia de inmuebles a **"EL CENTRO"** por parte de las empresas que resulten adjudicadas, será de acuerdo a los plazos pactados en los contratos de prestación de los servicios respectivos.

QUINTA: El lugar de la prestación de los servicios de limpieza y vigilancia de inmuebles, será en las oficinas de **"EL CENTRO"** o en el domicilio que establezca en la solicitud respectiva.

SEXTA: **"EL CENTRO"** se obliga a generar el documento de pago y enviarlo a **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** para ser entregado a los prestadores de los servicios correspondientes.

Durante la vigencia del presente instrumento **"EL CENTRO"** asume la responsabilidad de realizar los pagos correspondientes derivados de las prestaciones de los servicios solicitados.

SÉPTIMA: Para cumplir con el objeto del presente instrumento **"LAS PARTES"** se comprometen a realizar las acciones siguientes:

I "LA DIRECCIÓN GENERAL":

I.1 Se obliga a contratar a través de las empresas adjudicadas los servicios solicitados conforme a las condiciones establecidas en los documentos contractuales respectivos.

I.2 Llevar a cabo la administración, control y seguimiento del documento contractual correspondiente.

II "EL CENTRO":

II.1 Presentar escrito vigente de suficiencia presupuestaria a **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** en términos a la cláusula tercera del presente instrumento jurídico.

II.2 Notificar por escrito a **"LA DIRECCIÓN GENERAL"** cualquier cambio de domicilio, alta, baja o modificación que realice respecto de los servicios suministrados dentro de los siguientes cinco días naturales a que ocurra.

OCTAVA: **"EL CENTRO"** se obliga para el caso de querer dar por terminada la relación contractual a justificar por escrito con una anticipación de sesenta días hábiles anteriores a la terminación del presente instrumento jurídico, respecto del ejercicio fiscal correspondiente, previa autorización de **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**.

NOVENA: **"LAS PARTES"** están conformes en que el presente Acuerdo de Coordinación no genera ninguna relación de carácter laboral entre ellas por lo que ambas se dejan a salvo la una de la otra.

DÉCIMA: **"LAS PARTES"** acuerdan designar a los servidores públicos responsables de dar el debido cumplimiento y seguimiento a los servicios solicitados.

Los cambios que **"EL CENTRO"** realice respecto de los servidores públicos designados, se notificarán previamente por escrito a **"LA DIRECCIÓN GENERAL"**.

UNDÉCIMA: El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser modificado o adicionado por **"LAS PARTES"** sin que se contravenga lo establecido en el documento contractual correspondiente.

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

**DÉCIMA
SEGUNDA:**

En caso del incumplimiento a las obligaciones en que incurran los prestadores contratados por la prestación de los servicios, "EL CENTRO" deberá realizar las acciones conducentes a fin de informar a "LA DIRECCIÓN GENERAL" sobre dichos incumplimientos.

**DÉCIMA
TERCERA:**

"LAS PARTES" convienen que cualquier práctica en contrario a lo normatividad aplicable y lo establecido en el presente Acuerdo, será causa de rescisión del mismo.

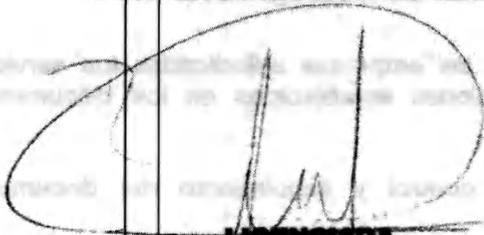
**DÉCIMA
CUARTA:**

Para la interpretación, cumplimiento y lo no previsto en el presente instrumento "LAS PARTES" convienen en resolverlo de común acuerdo por la vía administrativa.

Leído por "LAS PARTES", en el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en dos tantos en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

POR "LA DIRECCIÓN GENERAL"

POR "EL CENTRO"



LICENCIADA

MAESTRA

CINTHYA CASILLAS CRUZ

ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE
CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO**